



RESOLUCIÓN 07/ 2009

"El Consejo de Salud de UNASUR,

Reafirmando los principios consagrados en el Tratado Constitutivo de UNASUR, firmado en Brasilia, Brasil, en mayo de 2008;

CONSIDERANDO QUE:

La decisión de aprobación del Plan de Trabajo/Agenda de Salud Suramericana, por los Jefes de Estado de UNASUR, reunidos en Salvador, Bahía, Brasil, el 16 de diciembre de 2008;

La Reunión del Consejo de Salud Suramericano realizada en Santiago, Chile, el 21 de abril de 2009 y sus decisiones;

En el Plan de Trabajo-Agenda Suramericana de Salud consta la propuesta de creación de Redes de Instituciones de Investigación y Formación de recursos humanos en salud para UNASUR, conforme a lo aprobado en la Reunión del Consejo de Salud Suramericano de Santiago, Chile, el 21 de abril de 2009;

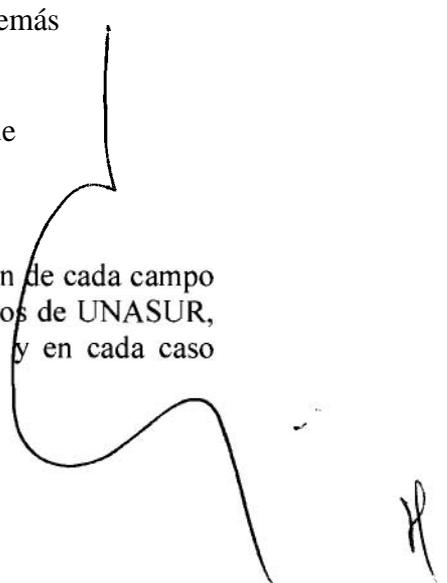
Las recomendaciones del Informe de la Primera Reunión del Grupo Técnico de Recursos Humanos, realizada en Río de Janeiro, Brasil, el 24 y 25 de septiembre de 2009;

La adopción de políticas y programas de mejoría de la situación sanitaria de la región requiere la formación y calificación permanente de personal, lo cual ejerce acción estructurante en el desarrollo de los sistemas y servicios de salud;

Entre los problemas identificados constátese deficiencia de normas y de estándares para los cursos existentes, resultando en la falta de condiciones esenciales para proporcionar un aprendizaje de calidad:

RESUELVE:

1. Promover la conformación de Redes de Intercambio entre Instituciones que desarrollan la formación de personal para los Sistemas de Salud en el ámbito de UNASUR-Salud como una estrategia estructurante para el fortalecimiento de los mismos;
2. Reconocer como instituciones estructurantes de los sistemas de salud aquellas capaces operativizar de forma eficaz, eficiente y sustentable los sistemas y servicios de salud, principalmente por la capacidad de la autoridad sanitaria y desarrollo de recursos humanos, a través de actividades de I & D y de formación de personal, incluyendo Institutos Nacionales de Salud, Escuelas Profesionales (medicina, enfermería y odontología), Escuelas de Salud Pública, Escuelas Técnicas en Salud y otras instituciones congéneres;
3. Tomar en cuenta en el desarrollo de éstas redes el intercambio institucional ya existente, como la Red de Escuelas Técnicas en Salud, ratificándola por esta resolución y los mecanismos asociativos que congregan Escuelas de Salud Pública y de formación profesional que pueden ser utilizados como vehículo de comunicación entre estas instituciones:
4. Que las Redes estarán compuestas de instituciones indicadas por los Ministerios de Salud de los Estados Miembros de UNASUR;
5. Al participar de las Redes, las Instituciones deberán comprometerse a:
 - Articularse con las contrapartes de recursos humanos en salud de los Estados Miembros, para garantizar la convergencia de las acciones en el ámbito de la formación de personal;
 - Promover la cooperación técnica entre sus pares y con los demás órganos de servicio, enseñanza e investigación afines;
 - Desarrollar y mantener sistemas de monitoreo de la fuerza de trabajo y de la formación de personal;
6. La gestión de las Redes será responsabilidad de la institución de cada campo específico, elegidas por el Grupo Técnico de Recursos Humanos de UNASUR, previa indicación de candidaturas por los Estados Miembros y en cada caso tendrá un mandato de cuatro años.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, starting from the right side of the page and extending upwards and to the left, crossing over the text of item 6.

En fe de lo cual expedimos la presente Resolución en Guayaquil, Ecuador, el 24 de noviembre del 2009.



Por la República de Argentina
Dr. Juan Luis Manzur



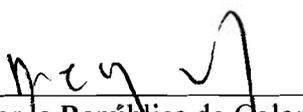
Por El Estado Plurinacional de Bolivia
Dr. Igor Pardo



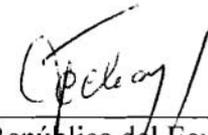
Por la República del Brasil
Dr. Paulo Buss



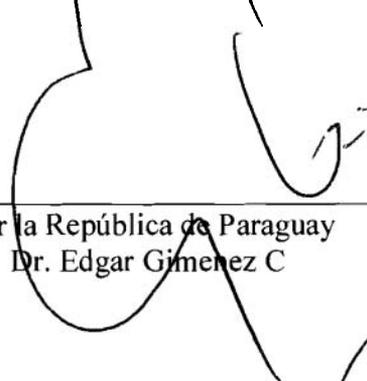
Por la República de Chile
Dr. Julio Montt Vidal



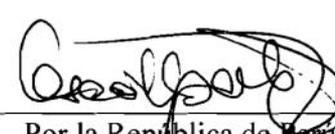
Por la República de Colombia
Dr. Diego Palacio Betancourt



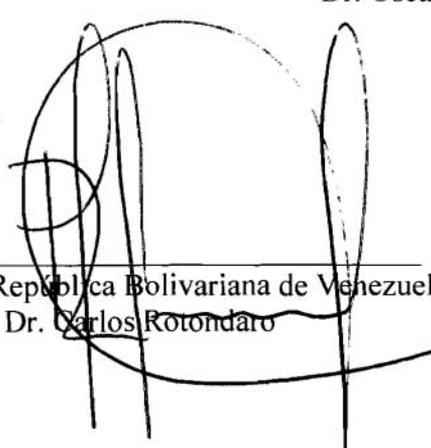
Por la República del Ecuador
Dra. Caroline Chang



Por la República de Paraguay
Dr. Edgar Gimenez C



Por la República de Perú
Dr. Oscar Ugarte Ubilluz



Por la República Bolivariana de Venezuela
Dr. Carlos Rotondaro